

Expediente: **213/25**

Carátula: **ROBLES MARIO FRANCISCO C/ BAZAN GIULIANA ROSA ARIELA S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

307162716481511 - *ROBLES, MARIO FRANCISCO-ACTOR*

900000000000 - *BAZAN, GIULIANA ROSA ARIELA-DEMANDADO*

307162716481505 - *DEFENSORIA, DE NIÑEZ , ADOL. C.J. MONTEROS-APODERADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 213/25



H30800109809

AUTOS: ROBLES MARIO FRANCISCO c/ BAZAN GIULIANA ROSA ARIELA s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE N°213/25..Documentos 1 CJM

Monteros, 13 de mayo de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 07/05/2026 realizada por el Defensor Oficial , Civil y del Trabajo de este Centro Judicial:

Atento a lo solicitado y habiendo quedado firme la sentencia de fecha 20/04/2026 recaída en autos, se dispone:

1)- INTIMAR a la condenada Giuliana Rosa Ariela Bazan, DNI desconocido y/o cualquier otro ocupante para que el día **03 DE JUNIO DE 2026 A HORAS 10:00** haga entrega a la parte actora Robles Mario Francisco, del inmueble objeto de litis ubicado en Ruta N° 325 KM 1, de la ciudad de Monteros, libre de todo ocupante y bienes, bajo apercibimiento de procederse a su inmediato lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública y allanamiento en caso necesario atento a lo establecido por Resolución de Presidencia N°46/13 (Circular de superintendencia N°27/13) que en su punto 1° resuelve: **DISPONER** que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y organismos del Poder Judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga.

En el supuesto de un resultado negativo, procederá de inmediato a hacer efectivo el apercibimiento decretado, haciendo uso de sus facultades referidas en caso necesario y pondrá a la parte actora en posesión del inmueble.

Habilítese días y horas. A los fines del cumplimiento de la medida dispuesta y en el supuesto que el accionado o la persona que se hallare en el inmueble fueren reticentes en permitir el ingreso, autorízase la intervención de un cerrajero quién podra forzar y/o romper las cerraduras que resultaren necesarias a los fines de ingresar al inmueble. A tal fin, líbrese mandamiento.

2)- **Líbrese Mandamiento** a Oficiales de Justicia de este Centro Judicial a fin de que proceda a constatar en el inmueble objeto de esta litis mencionado en el apartado que antecede, quienes son las personas que viven ahí, especialmente identifique para el supuesto que las hubiera, si hay niños, niñas, adultos mayores o persona con algún tipo de vulnerabilidad. **Trámite libre de derechos.** FDO DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZ P/T.-

Actuación firmada en fecha 13/05/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.